

IGJ - Resolución General 5/2017 – Modificación Res. 7/2015 -Constitución SRL

Mediante Resolución N° 5/2017 de la Inspección General de Justicia (“IGJ”), publicada el 11 de julio en el Boletín Oficial, se estableció un tratamiento diferenciado en el trámite de constitución y un procedimiento especial de intervención y rúbrica de libros para aquellas sociedades de responsabilidad limitada que presenten la solicitud de inscripción de su constitución bajo la modalidad de trámite urgente.

Conforme la nueva Resolución, las constituciones se inscribirán, en caso de no merecer observaciones, dentro de las veinticuatro (24) horas contadas desde su presentación.

La IGJ entregará, junto con la certificación de inscripción, el respectivo CUIT. A tal fin, adicionalmente a los demás requisitos previstos por la Resolución General IGJ N° 07/15 para la inscripción de la sociedad de responsabilidad limitada, deberá acompañarse la declaración jurada Formulario AFIP 185, establecida en la Resolución General conjunta N° 05/2007 (IGJ) y N° 2.325 (AFIP), a través del aplicativo correspondiente, al que se accederá desde el sitio “web” de la IGJ, junto con la constancia de la presentación que genera dicho aplicativo.

La IGJ también emitirá las obleas de seguridad correspondientes a los libros: diario, inventario y balances, y actas de reuniones de gerentes y socios, tras inscribirse el instrumento constitutivo y procederá a rubricar los libros correspondientes, que serán retirados por el representante legal o persona autorizada en el instrumento constitutivo, a partir del día hábil siguiente a la presentación del trámite de constitución.

La Resolución entrará en vigencia el día 12 de julio del corriente año.

Para cualquier consulta, sírvase contactar a: Dolores Gallo (gallo@rctzz.com.ar) o Mariana Vázquez (vazquez@rctzz.com.ar)